LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 317-2015-MDLO

Los Olivos, 30 de junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO, la Carta N° 001-2015-RQV del Sr. Ricardo Quintana Vivanco y el Informe N° 116-2015-GM-MDLO ambos de la fecha emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 412-2015-MDLO publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14.03.2015 se ha aprobado la Modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), al Manual de Organización y Funciones (MOF) y al Cuadro Analítico de Personal (CAP), de los cuales el cargo de Sub Gerente de Atención al Ciudadano es un cargo de confianza por ende de libre designación y remoción;

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 195-2015-MDLO se designó al Sr. Ricardo Quintana Vivanco como Sub Gerente de Atención al Ciudadano, cargo de confianza;

Que, mediante Carta N° 001-2015-RQV de fecha 25 de junio de 2015 presentado por Ricardo Quintana Vivanco, presenta su renuncia irrevocable al cargo que Subgerente de Atención al Ciudadano, la misma que es elevada al Despacho de Alcaldía por la Gerencia Municipal, para su formalización;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del **Sr. RICARDO QUINTANA VIVANCO** en el cargo de **SUBGERENTE DE ATENCION AL CIUDADANO** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a partir de la fecha, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente. Agradeciéndole los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS